

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLE BERTA DÍAZ DESDE CALLE ROBERTO SIMPSON HASTA CALLE DIEGO PORTALES (CAMINO A CANCHA RAYADA) – FRUTILLAR.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº \_\_\_\_\_

2822

PUERTO MONTT, 24 NOV. 2021

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. Nº 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290 de Tránsito; La Ley Nº 18.059; El Decreto Supremo Nº 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta Nº 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo Nº 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario Nº 88 del Director de Tránsito de la Municipalidad de Frutillar de fecha 08.11.2021; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 16.11.2021; Correo electrónico de la Prefectura Llanquihue de fecha 24.11.2021; Correo electrónico del Encargado de la Oficina de Deportes Municipal de Frutillar de fecha 24.11.2021 comprometiéndose a que adoptará las exigencias emitidas por Carabineros de Chile en su Informe de Factibilidad 16-F-2021 y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1.- Solicitud de fecha 08.11.2021 mediante Oficio Ordinario Nº 88, Director de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Frutillar, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que la actividad social y deportiva, se enmarca dentro de la actividad "CORRIDA FAMILIAR – CASMA" y que afecta la Red Vial de la comuna de Frutillar.

3.- Que la presente resolución, sólo autoriza la prohibición de circulación de vehículos motorizados en las vías que indica: CALLE PRINCIPAL BERTA DÍAZ ENTRE CALLE ROBERTO SIMPSON Y DIEGO PORTALES – CASMA, no significando aprobación de la actividad a realizar la cual deberá ser solicitada en los Servicios Correspondientes de acuerdo a la naturaleza de dicha actividad.

PARA ESTO, SE HACE NECESARIO CIERRE PARCIAL DE CALLE PRINCIPAL BERTA DÍAZ ENTRE CALLE ROBERTO SIMPSON Y DIEGO PORTALES – CASMA, DESDE LAS 08:30 HRS A LAS 12:00 HRS. DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

**RESUELVO:**

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en Calle Principal Berta Díaz entre calles Roberto Simpson y Diego Portales, para la realización de la actividad "Corrida Familiar – Casma" y que se realizará el día **28 de Noviembre del 2021** entre las 08:30 hrs. y las 12:00 hrs.

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo Nº 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- A cargo de la realización de esta actividad, está la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR**, RUT: 69.210.700 – 9, cuyo Representante Legal es **CÉSAR HUENUQUEO MALDONADO**.

Página 1 de 2



4.- La Municipalidad, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente durante el horario solicitado para dicho corte, por el área afectada, asegurando en conjunto con Carabineros de Chile, el resguardo de la seguridad tanto de competidores, como del público asistente, además de cumplir a cabalidad con el plan de seguridad comprometido en la solicitud, consistente en 12 banderilleros, 50 conos de tránsito, 1 ambulancia, 1 técnico en enfermería, 1 carro de bomberos y 2 vehículos que abran y cierren el circuito.

5.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias, y de aquellas resultantes con Carabineros de Chile para la ejecución de la actividad.

6.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

7.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.



ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

*Patricia Gallardo Breuel*  
**PATRICIA GALLARDO BREUEL**  
**GOBERNADORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**



*pve*  
PGB/FYR/PCC/fbk  
**Distribución:**  
Destinatario  
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Frutillar;  
Prefectura de Carabineros Llanquihue;  
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;  
Transporte Informa  
Archivo D.I.T.  
Oficina de Partes

